



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 101/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativos N° 5393/B/2025,y

CONSIDERANDO

En fecha de 12 de Septiembre de 2018, los Sres. Félix Mario Ros, Guillermo Cascardo y la Sra. Alejandra Karina Yommi suscribieron con la Municipalidad de Balcarce un consorcio urbanístico aprobado por Decreto Municipal nro. 3001/18 y Ordenanza nro. 152/18, promulgado por Decreto Municipal nro. 3392/18.-

En fecha de 20 de Febrero de 2019, los Sres. Félix Mario Ros, Guillermo Cascardo y la Sra. Alejandra Karina Yommi suscribieron con la Municipalidad de Balcarce adenda del consorcio urbanístico citado en punto anterior, aprobada por Decreto Municipal nro. 731/19 y Ordenanza nro. 30/19, promulgado por Decreto Municipal nro. 1018/19.-

En fecha de 10 de Octubre de 2019, la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires resuelve afectar al Programa Lotes con Servicios en a Ley nro. 14.449, reglamentada por decreto nro. 1062/13, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Sección A, Chacra 35, Partida Inmobiliaria nro. 74, inscripto su dominio en la matrícula nro. 7499 de Balcarce.-

En fecha de nueve (9) de Abril de 2025, la Empresa SIFRAN INVIN SRL y la Municipalidad de Balcarce suscribieron un acuerdo de urbanización a emplazarse en el inmueble catastralmente identificado como

Circunscripción I, Sección A, Chacra 35, Partida Inmobiliaria Nro. 74, en el que la Empresa asumió entre otros compromisos la realización a su cargo, de la obra de alumbrado público y de dotar de la energía eléctrica necesaria para todo el predio, es decir, las 16 manzanas, en un plazo de quince meses desde la firma del acuerdo, es decir con vencimiento en fecha de 09 de julio de 2026.-

En fecha de 25 de febrero de 2026, la Municipalidad de Balcarce envió cedula de Notificación al Sr. Félix Mario Ros, en su carácter de gerente de SIFRAN INVIN SRL, solicitando que la Empresa informe de manera circunstanciada el estado actual de la obra de energía eléctrica y alumbrado público, grado de avance alcanzado y el cronograma previsto para su efectiva finalización.-

En fecha de 13 de marzo de 2026 los Sres. Felix Mario Ros y Guillermo Cascardo manifestaron en las oficina de Regularización Dominial, conforme consta en acta, que la Empresa se encontraba próxima a suscribir un convenio con la Cooperativa de Electricidad Balcarce Limitada para que ejecute las obras cuya obligación asumió SIFRAN INVIN SRL en fecha de 9 de abril de 2025. Asimismo manifestaron que se comprometían en el plazo de 10 días a entregar copia del convenio que suscribirían.-

En fecha de 20 de abril de 2026, la Asesoría Legal del Municipio envió Cedula de Notificación INTIMO a los Sres. Felix Mario Ros y Guillermo Cascardo para que en el plazo de 5 días hábiles aporten comprobantes del acuerdo que indicaron arribar y de los pagos que hayan efectuado.-

En fecha de 7 de Mayo de 2026, la Asesoría Legal de la Municipalidad intimó, por medio de Carta Documento a los Sres. Félix Mario Ros, Guillermo Cascardo, y Alejandra Karina Yommi a que acompañen la totalidad de la documentación que acredite la contratación de una entidad debidamente habilitada y con licencia técnica para la ejecución de las obras comprometidas.-

En fecha de 14 de mayo de 2026 SIFRAN INVIN SRL envió Carta Documento en el que manifestó la firme voluntad de la Empresa de dar cumplimiento integro a las obligaciones asumidas.-

En fecha de 02 de Julio del corriente, las partes suscribieron un Instrumento de Efectivizarían de Convenio, “Ad Referendum” de convalidación por el Honorable Concejo Deliberante, en el que SIFRAN INVIN SRL solicito una prorrogas de 12 meses para dar efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en inciso 3.-) de la Clausula Tercera del Acuerdo celebrado en fecha de 9 de abril de 2025 con la Municipalidad, por lo que asumió la obligación de realizar a su cargo, la obra de alumbrado público y de dotar de la energía eléctrica necesaria para todo el predio, es decir, las 16 manzanas. Asimismo, a los efectos de afianzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la empresa ofreció en garantía el inmueble catastralmente identificado como Circunscripción XI, Sección A, Chacra 46, Parcelas 8 y 9.-

POR ELLO:

El honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 101/26

ARTICULO 1.- Apruébese, en todas sus partes, el “Instrumento de Efectivización de Convenio”, suscripto por la Municipalidad de Balcarce y la empresa SIFRAN INVIN SRL en fecha de 02 de julio de 2026, que se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2.- Otórguese una prórroga de 12 meses a SIFRAN INVIN SRL, para efectivizar la obra de

alumbrado público y energía eléctrica asumida en inciso 3.-) de Clausula Tercera de Acuerdo suscrito con la Municipalidad de Balcarce en fecha de 9 de abril de 2025, debiendo culminar las obras en su totalidad, en fecha de 09 de julio de 2027.-

ARTÍCULO 3.- Acéptese en Garantía de cumplimiento de la obra de alumbrado público y energía eléctrica asumida en inciso 3.-) de Clausula Tercera de Acuerdo suscrito con la Municipalidad de Balcarce en fecha de 9 de abril de 2025, el Inmueble catastralmente identificado como Circunscripción XI, Sección A, Chacra 46, Parcelas 8 y 9, ofrecida por SIFRAN INVIN SRL.-

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-